

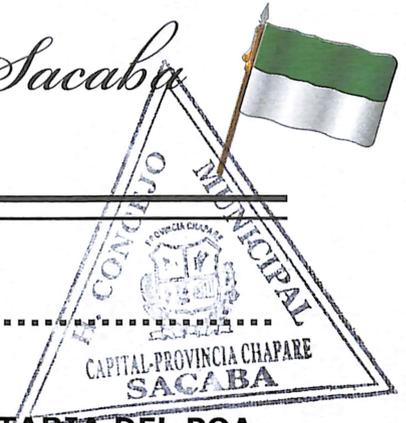


H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 180/2019



LEY MUNICIPAL DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA DEL POA 2019, PARA LOS PROYECTOS CON APERTURA PROGRAMÁTICA N° 34-0-009 "EQUIPAMIENTO MAQUINARIA PESADA (CARGADOR FRONTAL, MOTONIVELADORA, COMPACTADORA)" Y APERTURA PROGRAMÁTICA N° 17-13120095800000-00 "CONST. PAVIMENTO DE VÍAS ESTRUCTURANTES SACABA", POR MODIFICACIÓN AL TECHO PRESUPUESTARIO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES

En fecha 08 de noviembre de 2019 mediante Cite; G.A.M.S. CAR. DESP. 1739/19, el Ejecutivo Municipal de Sacaba, solicita a este Ente Deliberante la Modificación Presupuestaria e Inscripción del Financiamiento del Banco Unión S.A. - POA 2019; adjuntando al efecto la siguiente documentación:

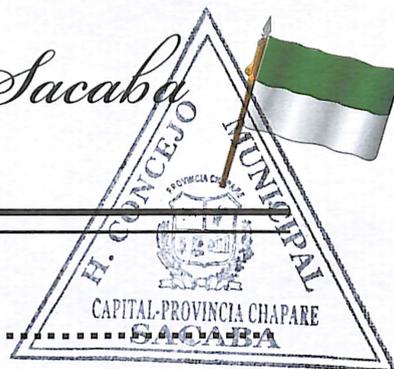
- Informe Legal IL/DAL-JPR-0250/2019, de 07 de septiembre de 2019, por el cual la Dirección Jurídica del Ejecutivo Municipal recomienda se remita al Concejo Municipal de Sacaba los antecedentes emitidos por la Secretaría Municipal de Planificación y Desarrollo Territorial a fin de emitir el instrumento legal que: 1.- Apruebe la Modificación Presupuestaria e inscripción en el SIGEP por Bs31.566.741,21 (TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN 21/100 BOLIVIANOS) para los Proyectos con APERTURA PROGRAMÁTICA N° 34-0-009 "EQUIPAMIENTO MAQUINARIA PESADA (CARGADOR FRONTAL, MOTONIVELADORA, COMPACTADORA)", por la suma de Bs4.935.000,00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL 00/100 BOLIVIANOS) y la APERTURA PROGRAMÁTICA N° 17-13120095800000-00 "CONST. PAVIMENTO DE VÍAS ESTRUCTURANTES SACABA", por la suma de Bs26.361.741,21 (VEINTE SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN 21/100 BOLIVIANOS), de acuerdo al Contrato de Crédito de dinero con el Banco Unión S.A.
- Informe Técnico financiero con Cite. SMPDT/DPTDI/UPO/INF N° 066/2019, de 07 de noviembre de 2019, elaborado por el Jefe de Programación de Operaciones, por el cual señala que dentro las gestiones realizadas para financiamientos de recursos del Banco Unión ya se tiene aprobada la Ley Municipal N° 172/2019, de 12 de septiembre de 2019, que los proyectos priorizados para su financiamiento se encuentran enmarcados en el Plan Territorial Estratégico de Desarrollo Integral (PTDI) y el Plan Estratégico Institucional (PEI) del municipio de Sacaba, por lo cual recomienda se eleve informe correspondiente por Asesoría Legal del G.A.M.S. a fin de que el Ente Legislativo apruebe la Modificación Presupuestaria y el Registro de los Recursos del Banco Unión S.A. por la suma de Bs31.566.741,21; de acuerdo al Contrato de Préstamo de dinero, suscrito entre ambas partes.





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 180/2019

- Nota con CITE: MEFP/VTCP/USCFT/N° 1316/19, emitido por Sergio Cusicanqui Loayza - Viceministro del Tesoro y Crédito Público del Ministerio de Economía y Finanzas Publicas, por el cual remite el Registro de Inicio de Operaciones de Crédito Público (RIOCP).
- Certificado de Registro de Inicio de Operaciones de Crédito Público para endeudamiento público interno, emitido por Sergio Cusicanqui Loayza Viceministro del Tesoro y Crédito Público del Ministerio de Economía y Finanzas Publicas. (Sistema Nacional de Tesorería y Crédito Público).
- Comunicación Interna SMPDT/DPTDI/CI/751/2019, de 09 de septiembre de 2019, emitido por el Jefe de Proyectos y Preinversión y el Strio. Municipal de Planificación y Desarrollo Territorial, por el cual remiten documentos solicitados, al Banco Unión S.A.

II.- OBJETIVO DE LA LEY MUNICIPAL

La presente Ley Municipal tiene por objeto la MODIFICACION PRESUPUESTARIA DEL POA 2019, PARA LOS PROYECTOS CON APERTURA PROGRAMÁTICA N° 34-0-009 "EQUIPAMIENTO MAQUINARIA PESADA (CARGADOR FRONTAL, MOTONIVELADORA, COMPACTADORA)" Y APERTURA PROGRAMÁTICA N° 17-13120095800000-00 "CONST. PAVIMENTO DE VÍAS ESTRUCTURANTES SACABA", POR MODIFICACIÓN AL TECHO PRESUPUESTARIO.

III.- FUNDAMENTACION JURIDICA

CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO

Es la norma suprema del Ordenamiento Jurídico Estatal, en ella otorga competencias exclusivas a los Gobiernos Municipales Autónomos tal como lo señalan los siguiente Artículos:

Artículo 232 dispone "la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados".

Artículo 272 señala "La Autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las Facultades Legislativas, Reglamentaria, Fiscalizadora y Ejecutiva, por sus Órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su Jurisdicción y Competencias y atribuciones".

Artículo 283 establece "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad Deliberativa, Fiscalizadora y Legislativa Municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 180/2019

Artículo 302 párrafo I refiere "Son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos en su jurisdicción: numeral 2. "Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción" y numeral 42. "Planificación del desarrollo municipal en concordancia con la planificación Departamental y Nacional".

LEY N° 482 DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES DE 9 DE ENERO DE 2014.

Artículo 13 establece que la normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, es la siguiente: Órgano Legislativo: a) Ley Municipal sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas.

Artículo 16, num 4), señala las siguientes atribuciones del Concejo Municipal: "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas"

LEY MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN "ANDRÉS IBÁÑEZ" N° 031 DE 19 DE JULIO DE 2010.

Artículo 5 como principios que rigen la Organización Territorial y las Entidades Territoriales Autónomas: Numeral 5 "establece Bien Común.- La actuación de los Gobiernos Autónomos se funda y justifica en el interés colectivo, sirviendo con objetividad los intereses generales en la filosofía del vivir bien, propio de nuestras culturas",

Artículo 7 párrafo II señala que los Gobiernos Autónomos como depositarios de la confianza ciudadana en su Jurisdicción y al servicio de la misma, tienen entre otros los siguientes fines: numeral 2. "Promover y garantizar el desarrollo integral, justo, equitativo y participativo del pueblo boliviano, a través de la formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos concordantes con la planificación del desarrollo nacional".

Artículo 34 párrafo I. dispone "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias (...).

LEY N° 2042, LEY DE ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA, DE 21 DE DICIEMBRE DE 1999.

Artículo 33 dispone que las entidades públicas Nacionales, Departamentales y Municipales, con carácter previo a la contratación de cualquier endeudamiento interno y/o externo, deben registrar ante el Viceministro de Tesoro y Crédito Público el inicio de sus operaciones de endeudamiento, para su autorización correspondiente (...);

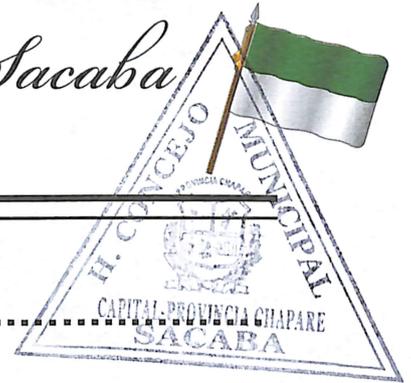
Artículo 34 las entidades públicas, ejecutoras y/o deudoras de crédito, programarán y destinarán los desembolsos exclusivamente para los fines contratados. El registro de estos desembolsos y su uso consiguiente es responsabilidad de la máxima autoridad y/o ejecutivo de la institución.





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 180/2019

Establece que toda modificación deberá efectuarse según lo señalado en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 276, DE 10 DE MAYO DE 2013.

En el Anexo II. párrafo II. numeral 2., se establece como uno de los requisitos para la solicitud de inicio de operaciones de crédito público, la "Norma emitida por el Órgano Deliberante que autorice la emisión de títulos valor".

LEY MUNICIPAL N° 1178 SAFCO

Artículo 1, inc. c), establece que dicha Ley regula los sistemas de administración y de control de los recursos del Estado y su relación con los sistemas nacionales de planificación e inversión pública, con el objeto de "Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actos, rindiendo cuenta no solo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados, sino también de la forma y resultado de su aplicación".

Artículo 8, inc. d), hace referencia a la ejecución del presupuesto de gasto de entidades públicas, permitiendo las modificaciones, traspasos y transferencias dentro de sus presupuestos.

LEY MUNICIPAL N° 078 LEY DE ORDENAMIENTO JURÍDICO Y PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO.

Artículo 8 párrafo I. establece que el Concejo Municipal tendrá atribuciones para emitir los siguientes instrumentos jurídicos municipales 1. Ley Municipal.

Artículo 11 dispone que la Ley Municipal constituye la máxima norma legal del Municipio cuyo objeto es normar la aplicación de las políticas y competencias municipales en el municipio de Sacaba. Toda Ley se encuentra vigente mientras no sea derogada o abrogada por otra norma de igual o mayor jerarquía.

Artículo 29 párrafo I. establece que, en función al principio de la permanencia de la norma, toda norma municipal autónoma, permanecerá en vigencia mientras no sea derogada o abrogada directa o indirectamente por otra norma de igual o mayor jerarquía.

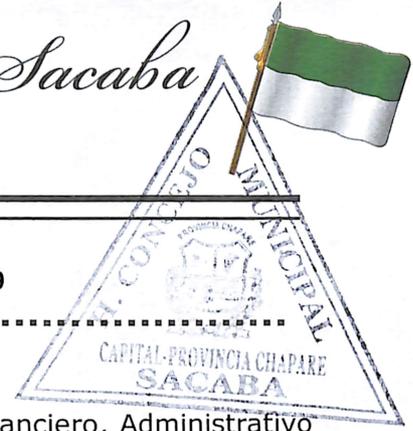
Que, por Informe Financiero Legal P.FI - D.A.L /H.C.M.S./12/2019, de 15 de noviembre de 2019, elaborado por la Dirección de Asesoría Legal y Dirección Financiera, recomienda al Pleno del H. Concejo Municipal: **1.** APROBAR la modificación presupuestaria e inscripción en el SIGEP por Bs31.566.741,21, para los proyectos con apertura programática N° 34-0-009 "EQUIPAMIENTO MAQUINARIA PESADA (CARGADOR FRONTAL, MOTONIVELADORA, COMPACTADORA)", por la suma de Bs4.935.000,00 y la Apertura Programática N° 17-13120095800000-00 "CONST. PAVIMENTO DE VÍAS ESTRUCTURANTES SACABA", por la suma de Bs26.361.741,21 y emitir el instrumento legal correspondiente. **2.** Aprobación la modificación presupuestaria del POA 2019, que se tiene la suma presupuestada de Bs 357.699.137,29, a ello se realiza un incremento por préstamo de financiamiento al POA 2019, por la suma de Bs31.566.741,21, por lo que el nuevo techo presupuestario es de Bs389.265.878,50. **3.** Por modificación al techo presupuestario se debe emitir ley correspondiente.





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 180/2019

Que, la Comisión Primera de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico del Concejo Municipal emite el Informe de Comisión signado como N° C1ª/058/2019, de 25 de noviembre de 2019, señalando que en consideración al Informe Financiero Legal P.FI - D.A.L /H.C.M.S./12/2019, tiene a bien recomendar al Pleno del Concejo Municipal: **1.** APROBAR la modificación presupuestaria e inscripción en el SIGEP por Bs31.566.741,21, para los proyectos con apertura programática N° 34-0-009 "EQUIPAMIENTO MAQUINARIA PESADA (CARGADOR FRONTAL, MOTONIVELADORA, COMPACTADORA)", por la suma de Bs4.935.000,00 y la Apertura Programática N° 17-13120095800000-00 "CONST. PAVIMENTO DE VÍAS ESTRUCTURANTES SACABA", por la suma de Bs26.361.741,21 y emitir el instrumento legal correspondiente. **2.** Aprobación la modificación presupuestaria del POA 2019, que se tiene la suma presupuestada de Bs 357.699.137,29, a ello se realiza un incremento por préstamo de financiamiento al POA 2019, por la suma de Bs31.566.741,21, por lo que el nuevo techo presupuestario es de Bs389.265.878,50. **3.** Por modificación al techo presupuestario se debe emitir ley correspondiente. Informe que fue deliberado y aprobado en Sesión Ordinaria en fecha 26 de noviembre de 2019, por los miembros del Honorable Concejo Municipal de Sacaba conforme al voto que cursa en Libro de Actas.





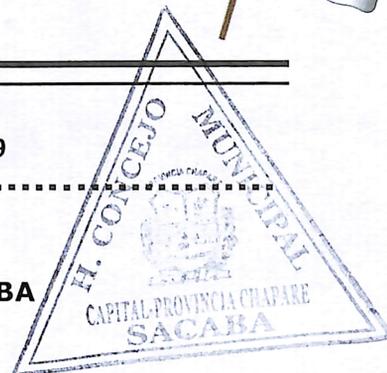
H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 180/2019

EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



DECRETA:

LEY MUNICIPAL DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA DEL POA 2019, PARA LOS PROYECTOS CON APERTURA PROGRAMÁTICA N° 34-0-009 "EQUIPAMIENTO MAQUINARIA PESADA (CARGADOR FRONTAL, MOTONIVELADORA, COMPACTADORA)" Y APERTURA PROGRAMÁTICA N° 17-1312009580000-00 "CONST. PAVIMENTO DE VÍAS ESTRUCTURANTES SACABA", POR MODIFICACIÓN AL TECHO PRESUPUESTARIO

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Modificación Presupuestaria e inscripción en el SIGEP por Bs31.566.741,21 (TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN 21/100 BOLIVIANOS) para los Proyectos con **APERTURA PROGRAMÁTICA N° 34-0-009 "EQUIPAMIENTO MAQUINARIA PESADA (CARGADOR FRONTAL, MOTONIVELADORA, COMPACTADORA)"**, por la suma de Bs4.935.000,00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL 00/100 BOLIVIANOS) y la **APERTURA PROGRAMÁTICA N° 17-1312009580000-00 "CONST. PAVIMENTO DE VÍAS ESTRUCTURANTES SACABA"**, por la suma de Bs26.631.741,21 (VEINTE SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN 21/100 BOLIVIANOS), de acuerdo al contrato de crédito de dinero con el Banco Unión S.A.

Conforme al siguiente cuadro:

**CUADRO N° 1 PROYECTOS FINANCIADOS POR EL BANCO UNIÓN
FINANCIAMIENTO PARA EQUIPAMIENTO**

NOMBRE DE LOS PROYECTOS	IMPORTE BS.
ADQ. MAQUINARIA PESADA (CARGADORA FRONTAL, MOTONIVELADORA, COMPACTADORA)	4.935.000,00
SUBTOTAL EQUIPAMIENTO	4.935.000,00
FINANCIAMIENTO PARA INFRAESTRUCTURA VIAL	
NOMBRE DE LOS PROYECTOS	IMPORTE BS.
CONST. PAVIMENTO DE VIAS ESTRUCTURANTES SACABA	26.631.741,21
AVENIDA AMÉRICA DISTRITO 1	629.522,78
AVENIDA RAFAEL MENDOZA DISTRITO 2	1.960.342,69
AVENIDA SEGUNDA CIRCUNVALACIÓN DISTRITO 3	2.076.906,58
AVENIDA DECIMA CUARTA DISTRITO 4	4.073.014,06
AVENIDA VIRGEN DEL CARMEN DISTRITO 4	656.159,36
AVENIDA MAXIMILIANO KOLBE DISTRITO 6	1.466.160,23
AVENIDA OCTAVA DISTRITO 6	10.512.583,48
CALLE COLOMBIA Y ADYACENTES DISTRITO 7	2.833.296,22
AVENIDA SANTA CRUZ DISTRITO 1, 7 Y LAVA LAVA	2.423.755,81
SUBTOTAL INFRAESTRUCTURA	26.631.741,21
TOTAL FINANCIAMIENTO BANCO UNION SA	31.566.741,21

ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR la Modificación Presupuestaria del POA 2019, de la suma presupuestada de **Bs 357.699.137,29**, con un incremento por préstamo de financiamiento al POA 2019, por la suma de **Bs31.566.741,21**, por lo que el nuevo techo presupuestario es de **Bs389.265.878,50** (TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO 50/100 BOLIVIANOS).





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 180/2019



ARTICULO TERCERO. - El Ejecutivo Municipal deberá respaldar los gastos a efectuarse con la documentación pertinente en el marco de lo establecido por la Ley N° 1178.

ARTICULO CUARTO. - Queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Ley el Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del H. Concejo Municipal de Sacaba a los veintiséis días del mes de noviembre de dos mil diecinueve años.



Sr. Félix Ledezma Hinojosa
PRESIDENTE

Lic. José Cidar Vargas Arebalo
VICEPRESIDENTE

Sra. Sulema Andrade Peredo
CONCEJAL SECRETARIA

Sra. Modesta Díaz Limachi
CONCEJAL

Sra. Agustina Miranda Pérez
CONCEJAL

Arq. David Lizarazu Maldonado
CONCEJAL

Lic. Oscar Ríos Antezana
CONCEJAL

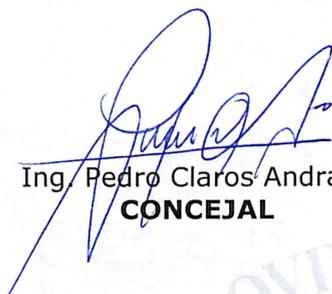


H. Concejo Municipal de Sacaba

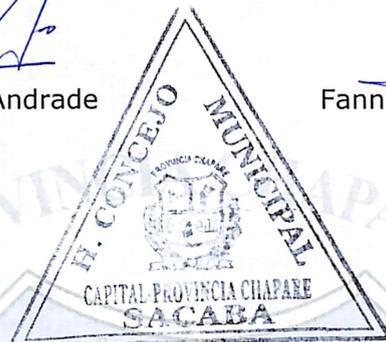
Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 180/2019


Ing. Pedro Claros Andrade
CONCEJAL


Fanny Ledezma Rodríguez
CONCEJAL




Sra. Zelma Morales Revollo
CONCEJAL




Lic. Herlan Marcos Ramírez Murillo
CONCEJAL

